



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000771-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Juan Carlos Montero Muñoz y Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, para instar a la Junta a que en plazo de seis meses desarrolle reglamentariamente todos los aspectos relacionados con el reconocimiento de la condición de "entidad colaboradora" a las organizaciones profesionales agrarias en desarrollo de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de junio de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000770 a PNL/000777.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de junio de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo, Juan Luis Cepa Álvarez, Virginia Jiménez Campano, Juan Carlos Montero Muñoz y María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería:

ANTECEDENTES

La promulgación de la LEY 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León (BOCyL 20 de marzo de 2014), supuso un espaldarazo de las Cortes de Castilla y León hacia un sector tan importante para nuestra Comunidad en los aspectos económicos, sociales y territoriales, debido al amplio consenso conseguido en su tramitación y finalmente en su aprobación.



Dicho texto con 213 artículos, una disposición adicional, seis disposiciones transitorias, una derogatoria y ocho finales, necesita de un desarrollo urgente para poder ser efectivo en todos los aspectos que contempla, ya que en caso contrario paralizará y entorpecerá las necesidades del mundo agrario y de sus profesionales.

En nuestra comunidad Autónoma las Organizaciones Profesionales Agrarias que representan a los agricultores y ganaderos son: ASAJA, COAG, UCCL y UPA.

Es evidente que las Organizaciones Profesionales Agrarias realizan una extraordinaria labor de formación, asesoramiento, ayuda y colaboración en las tramitaciones administrativas de los agricultores y ganaderos de nuestra comunidad para asuntos como la tramitación de la PAC, seguros agrarios, la incorporación de jóvenes al sector agrario y su relevo generacional, en el resto de medidas sectoriales que desarrollen la política agraria de la Comunidad, políticas de desarrollo rural, las medidas que se desarrollen en el marco del cooperativismo, la industria agroalimentaria, consolidación y el mantenimiento de explotaciones agrarias y modelos de gestión adecuados que garanticen su viabilidad y sostenibilidad, etc.

El texto de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, establece en sus artículos 173 y 174, la importancia de la interlocución y participación en el sector agrario de las organizaciones profesionales agrarias, en el marco de la planificación y desarrollo de la política agraria y desarrollo rural.

Asimismo el texto legislativo recoge que la consejería competente en materia agraria podrá reconocer la condición de entidad colaboradora a aquellas organizaciones profesionales agrarias que contribuyan de manera significativa a la aplicación de los planes, programas y medidas en los que se articula la política agraria de la Comunidad y la Política Agrícola Común, a través de sus servicios de formación y asesoramiento de los agricultores y ganaderos.

Es evidente que una parte importante del trabajo que debería prestar la Consejería de Agricultura en sus diferentes servicios oficiales es prestado por los servicios administrativos y técnicos de las organizaciones profesionales agrarias, lo que repercute en su funcionamiento ordinario y que les implica tener que disponer de más personal para estar a la altura de las circunstancias y dedicar menos recursos humanos y materiales a sus actividades propias.

Por lo tanto, es una cuestión de lógica y reconocimiento a un largo recorrido de trabajo de las OPAS por el sector agrario, desarrollando reglamentariamente por parte de la Junta los requisitos, procedimientos y efectos para establecer mecanismos de colaboración entre la Administración Autonómica y las organizaciones profesionales agrarias para mejorar los servicios que se prestan a los profesionales de la agricultura y la ganadería.

Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que en el plazo de seis meses, desarrolle reglamentariamente todos los aspectos relacionados con el reconocimiento de la condición de "entidad colaboradora"



a las organizaciones profesionales agrarias de la Comunidad en desarrollo de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, contando con las propias organizaciones profesionales agrarias".

Valladolid, 17 de junio de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Luis Aceves Galindo,
Juan Luis Ceba Álvarez,
Virginia Jiménez Campano,
Juan Carlos Montero Muñoz y
María Josefa Díaz-Caneja Fernández

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández